

ESTA LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE SALINAS
OFICINA ASAMBLEA MUNICIPAL
SALINAS, PUERTO RICO

ORDENANZA NÚM. 42

SERIE 1976-77

PARA PROHIBIR TERMINANTEMENTE EL TIRAR LATAS Y BOTELLAS Y HACER USO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS DENTRO DEL CEMENTERIO Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: Esta Honorable Asamblea crea esta Ordenanza para el buen ornato de nuestro cementerio.

POR CUANTO: Esta Honorable Asamblea prohíbe enérgicamente el uso de bebidas alcohólicas dentro del cementerio.

POR TANTO: ORDENASE POR LA HONORABLE ASAMBLEA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO:

Sección 1ra: Autorizar como por la presente se prohíbe el tirar latas y botellas y hacer uso de bebidas alcohólicas en el cementerio.

Sección 2da: La infracción de esta Ordenanza constituye un delito público castigable con multa máxima de trescientos (300) 00) dólares o prisión máxima de 15 días o ambas penas a discreción del Tribunal.

Sección 3ra: Esta Ordenanza por tener sanciones penales deberá publicarse en uno o más periódicos de circulación general en Puerto Rico y deberá reproducirse y proveerse a la venta debidamente certificada, al precio de costo, en la oficina del Secretario de la Asamblea Municipal.

Sección 4ta: Esta Ordenanza comenzará a regir a los diez (10) días después de ser publicada según lo dispone en la Sección Tercera.

Sección 5ta: Que copia de esta Ordenanza le sea enviada al Cuartel de la Policía Local, al Hon. Juez y al Departamento de Hacienda para su conocimiento y fines pertinentes.

Hector Espada Diaz
Hector Espada Diaz
Sec. Asamblea Municipal

Ramón Ortiz Dávila
Ramón Ortiz Dávila
Fres. Asamblea Municipal

aprobada por el Honorable Alcalde, José Inés Díaz Rivera, a
los 20 días del mes de Mayo de 1977.

JOSE INES DIAZ RIVERA
JOSE INES DIAZ RIVERA
ALCALDE

C E R T I F I C A C I O N

YO, HECTOR ESPADA DIAZ, Secretario de la Asamblea Municipal de Salinas, Puerto Rico, CERTIFICO: Que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 42, Serie 1976-77, aprobada por la Asamblea Municipal de Salinas, Puerto Rico, en su Sesión Ordinaria del dia 28 de abril de 1977.

Se certifica, además, que dicha Ordenanza fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes asambleístas presentes en dicha sesión: Ramón Ortiz Dávila, Héctor Luis Alvarado, José Ramón Rivera, Emilio Martínez López, Miguel A. Cuilan Soltero, Ariel Rivera Aponte, Martín Nuñez, Pablo López Gómez, Catalino Vega Hernández, Ovidio Rivera de Jesús, Concepción Bonilla Febús, José Raúl Zayas, Héctor Castro Rivera, y Micaela Lefevre.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este municipio, hoy dia 20 de Mayo de 1977.

Hector Espada Diaz
Hector Espada Diaz
Sec. Asamblea Mcpl.